

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2020 00536 00

De conformidad con el art. 130 del C.G. del P., el incidente de regulación de honorarios se habrá de rechazar. A la fecha no se ha remitido a este Despacho el proceso ejecutivo referido por el incidentante, de tal suerte que la revocatoria de mandado referida en auto del 22 de agosto de 2023, no surte –aún- efectos respecto del poder conferido para otros procesos.

Por otra parte, para todos los efectos legales a que haya lugar, agréguese la publicación efectuada en debida forma en el diario El Espectador el día domingo 13 de noviembre de 2022. Seguido de ello, por secretaría, procédase a la inclusión del proceso de la referencia en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Notifíquese,

La Jueza,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 139 de fecha 14 de septiembre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS